



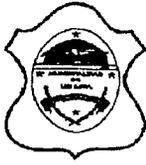
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

necesario la incorporación de un párrafo o nuevo inciso al art. 6º de la Ordenanza Municipal N° 2025 que contemple nuevamente estas situaciones, evitando de ésta forma que el vecino deba ocurrir al Concejo Deliberante a solicitar una excepción a la norma cada vez que se plantee un hecho similar.-

Por ello, se adjunta un proyecto de ordenanza que sería del caso dictar, encontrándose este cuerpo deliberativo en condiciones de otorgar la excepción solicitada a favor del SR. Molina, sin mayores dilaciones y elevar a consideración la incorporación de un nuevo inciso al art. 6º de la OM N° 2025 que contemple estas situaciones, que se hace necesaria para destrabar una situación que se ha generado a partir de su exclusión por la Ordenanza Municipal N° 3420.-


LUIS ALBERTO CARDENAS
Concejal P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque
Partido Federal Fueguino*

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE al Sr. Eduardo Antonio MOLINA, DNI N° M 5.243.385, de abonar el precio de venta del predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 117 Parcela 1, en virtud de percibir un haber de jubilación menor al salario mínimo fijado para la categoría 5 del escalafón municipal.-

ARTICULO 2º.- Registrar. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-


Cjal. Arq. Luis A. Cárdenas
Partido Federal Fueguino